

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD Y

BIENESTAR EN EL TRABAJO

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL



SUMARIO

- I. Introducción**
- II. Objeto**
- III. Alcance**
- IV. Compromisos**
- V. Comunicación**
- VI. Entrada en vigor**

INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (**OMS**) considera que una empresa saludable es aquella en la que la **dirección y los empleados colaboran** en el desarrollo de **procesos de mejora continua** con el objetivo de **proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar en el entorno laboral**.

En este sentido, una organización saludable es aquella que, comprendiendo la importancia que tiene la salud para el buen funcionamiento de su actividad, hace **esfuerzos sistemáticos, planificados y proactivos** para mejorar la organización y diseño de los puestos de trabajo, los procesos operativos y la estrategia de conciliación, salud y seguridad en el trabajo. De esta manera, el bienestar **de los empleados se posiciona como un elemento estratégico y una fortaleza, esencial para la consecución de los objetivos** de las empresas.

El ICO es consciente de que las **personas constituyen su principal activo** y está comprometido con la seguridad, la salud y el bienestar de sus profesionales.

Por ello, esta política define los principios generales del ICO en esta materia. Toma como referencia las buenas prácticas recogidas en guías internacionales, entre ellas las de la OMS, el marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en concreto el ODS 3, referido a salud y bienestar. Su finalidad es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de los profesionales del ICO, promover estilos de vida saludables y crear valor a largo plazo, tanto para los empleados y sus familias como para la sociedad en general.

Esta política desarrolla los **principios de actuación corporativa** del ICO en materia de recursos humanos y complementa **el marco establecido en su Política de Sostenibilidad, alineando** la preocupación del ICO por la salud y el bienestar de sus empleados **con el Marco Estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027 y sus tres ejes principales:**

- Anticipar y gestionar el cambio a nuevos trabajos y ocupaciones fruto de las transiciones ecológica, digital y demográfica.
- Mejorar la prevención de los accidentes y las enfermedades en el lugar de trabajo.
- Aumentar la preparación frente a posibles crisis sanitarias en el futuro.

Es, además, una responsabilidad de todos, plantilla, colaboradores y dirección, contribuir a construir y mantener un entorno de salud, seguridad y bienestar.

En consecuencia, la presente política establece los siguientes **objetivos generales:**

- **Conseguir un entorno de trabajo saludable y de bienestar** que permita a todos los empleados desarrollar su trabajo en las mejores **condiciones físicas, psíquicas y sociales**, promoviendo, para este fin, la **participación de sus empleados y la representación de los trabajadores** a través de los canales habilitados para ello.
- **Alcanzar un nivel óptimo en la seguridad laboral** más allá del mero cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

OBJETO

La presente Política establece las **directrices y compromisos** a seguir para el control y gestión de la seguridad, salud y bienestar de la plantilla de las entidades del grupo ICO en el desarrollo de sus actividades, productos y servicios.

ALCANCE

Las directrices y los compromisos establecidos en esta política son de aplicación a todos los profesionales de las tres entidades que conforman el grupo ICO (Instituto de Crédito Oficial, Axis y Fundación ICO, denominadas conjuntamente en adelante la Entidad), dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades, así como a las personas que disfrutan de una beca en ellas. Esta política se aplica además a las empresas y a los trabajadores autónomos que desarrollan actividades en las instalaciones del grupo ICO.

COMPROMISOS

La Entidad, en su alineamiento con el Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 3 de la Agenda 2030, se propone ser reconocida como *entorno laboral saludable* * de acuerdo con los criterios de la Organización Mundial de la Salud, para lo cual define los siguientes compromisos relativos a su desempeño en este ámbito:

- **Adecuación y marco de referencia:** La Entidad se compromete a que esta política sea apropiada a su propósito, tamaño y contexto y a la naturaleza específica de sus riesgos y oportunidades para la seguridad y la salud en el trabajo, y a que proporcione el marco de referencia para establecer los objetivos en esta materia.
- **Prevención:** La Entidad se compromete a proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para prevenir las lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo.

¹ "Un Entorno de Trabajo Saludable, es un lugar donde todos trabajan unidos para alcanzar una visión conjunta de salud y bienestar para los trabajadores y la comunidad. Esto proporciona a todos los miembros de la fuerza de trabajo, condiciones físicas, psicológicas, sociales y organizacionales que protegen y promueven la salud y la seguridad. Esto permite a los jefes y trabajadores tener cada vez mayor control sobre su propia salud, mejorarla y ser más energéticos, positivos y felices" cita del documento de la OMS **Entornos Laborales Saludables: Fundamentos y Modelo de la OMS**.

- **Liderazgo:** La Dirección de la Entidad aprueba esta Política de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo y se compromete a liderar y promover la implantación y el cumplimiento de los compromisos que en ella se establecen. Se compromete a definir objetivos para la mejora de la seguridad y salud de los empleados y empleadas en el entorno laboral y a promover las medidas de prevención de riesgos laborales definidas por el Servicio de Prevención Ajeno. Se compromete además a aprobar la dotación de recursos financieros y no financieros necesarios que permitan alcanzar los objetivos que se definan para la mejora de la prevención de los riesgos laborales.
- **Responsabilidad:** La Entidad se compromete a involucrar al conjunto de la organización, Dirección, mandos intermedios y personal técnico y administrativo, en el respeto y la aplicación de los requisitos establecidos en esta política, así como a fomentar su participación activa en el cumplimiento de los mismos.
- **Consulta y participación:** La Entidad se compromete a garantizar la consulta y la participación de los trabajadores y de sus representantes en materia de seguridad y salud, a través de los cauces previstos en la normativa de prevención de riesgos laborales, como el Comité de Seguridad y Salud.
- **Requisitos legales y otros requisitos:** La Entidad se compromete a cumplir estrictamente los requisitos legislativos y regulatorios que le sean de aplicación, así como los demás requisitos en materia de seguridad y salud que suscriba voluntariamente. Para ello, los identificará y evaluará su cumplimiento.
- **Contexto:** La Entidad se compromete a realizar un análisis de las circunstancias internas y externas que influyen sobre la seguridad y la salud de todos sus empleados en el entorno laboral.
- **Riesgos y oportunidades:** La Entidad se compromete a identificar y evaluar los riesgos y oportunidades para la seguridad, la salud y el bienestar de sus profesionales en el desempeño de sus funciones. Se compromete además a eliminar los peligros y reducir los riesgos para la seguridad y la salud, y a definir acciones para abordar los riesgos y oportunidades con mayor impacto en la seguridad, la salud y el bienestar de sus profesionales.
- **Formación y toma de conciencia:** La Entidad se compromete a proporcionar los recursos y la formación necesaria a todos sus empleados y a fomentar la toma de conciencia y su responsabilidad respecto a los riesgos laborales. De igual forma, se compromete a tomar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades profesionales, gestionando y minimizando los riesgos.
- **Proveedores y cadena de suministro:** La Entidad se compromete a aplicar a los trabajadores de las empresas que trabajan en los centros de trabajo las mismas medidas de seguridad y prevención de riesgos que aplica internamente a sus

profesionales. La Entidad se compromete a exigir a las empresas que prestan servicios en las instalaciones del Instituto el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en el momento de la contratación como durante la vigencia del contrato, y a controlar dicho cumplimiento.

- **Monitorización:** La Entidad se compromete a definir un cuadro de indicadores que permita evaluar la gestión, el control y la mejora en este ámbito, así como realizar el seguimiento de los objetivos aprobados por la Dirección.
- **Seguimiento y evaluación:** La Entidad se compromete a establecer los procesos y procedimientos internos necesarios para realizar un seguimiento, análisis y evaluación de la gestión en este ámbito. Se prestará especial atención a los incidentes y accidentes con consecuencias para la seguridad y la salud de los trabajadores, en particular cuando afecten a personas especialmente sensibles o se produzcan en desplazamientos dentro de la jornada laboral.
- **Revisión y mejora continua:** La Dirección de la Entidad se compromete a revisar periódicamente la adecuación de esta Política, el cumplimiento de los compromisos definidos en ella y el grado de consecución de los objetivos definidos. Se compromete igualmente a mejorar de forma continua el Sistema de Gestión Integrado en materia de seguridad y salud en el trabajo y a aprobar las acciones que sean necesarias para una gestión eficaz.

COMUNICACIÓN

La Entidad dará a conocer la Política de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo mediante su publicación en la intranet y en la web corporativa (www.ico.es) y se asegurará de que llegue a todas las personas dentro de su alcance. De igual forma, la facilitará a todas las empresas y a los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en las instalaciones de las entidades del grupo ICO, por los medios que en cada caso se consideren más adecuados.

ENTRADA EN VIGOR

La Política de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo entra en vigor en la fecha de su aprobación por la Dirección (Comité de Operaciones).



PASEO DEL PRADO 4 – 28014

www.ico.es